

PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

Boletín N° 1.782 - 02

Mediante indicación al Proyecto de Ley del Deporte de fecha 2 de mayo del 2000, se contempla la incorporación de un nuevo consejero en la composición del Consejo Nacional (artículo 15), quien será designado por el Presidente de la República y pertenecerá a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional.

En este contexto, el artículo 17 de este cuerpo legal establece que los miembros del Consejo Nacional, con excepción de su presidente y del Subsecretario de Educación o quien éste designe, tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto del Instituto una asignación equivalente a cuatro unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan. Sin embargo, no podrán percibir un monto superior a doce unidades tributarias mensuales en cada mes calendario.

En consecuencia, el máximo costo que esta medida irroga es de \$ 3.849.408 anuales (valorado a la UTM de abril del 2000).



MARIO MARCEL CULLELL
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

